



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

DIRECCION REGIONAL  
AGRARIA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000639 -2016-GR PUNO/DRA.**

Puno, 25 OCT 2016

**VISTO:**

El Oficio N° 104-2016-GR PUNO/DRA/DCS, sobre reconocimiento de CUSCSS, con registro N° 1346-2016/OAJ, puesto a la vista en una (01) foja y cuatro (04) fólder que contiene un FILE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en documento puesto en visto, el Director de la Dirección de Camélidos Sudamericanos de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita emitir la resolución directoral, para Reconocimiento Oficial de Titularidad a los Comités de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres – CUSCSS, la que promoverán el desarrollo y el aprovechamiento de la fibra de los Camélidos Silvestres, así mismo cumplen con los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA Región Puno, y se detalla en el siguiente cuadro;

N°	Ubicación		N°	CUSCSS
1	Melgar	Nuñoa	27	Asoc/Conservacionistas de Uso Sustentable de Camel. Sudam. Silvestres Vicuñas y Huanacos APU Ccorihuara Quenamari.
2	El Collao	Santa Rosa	47	CUSCSS. C.C. Chichillapi Sector Cuipa Cuipa.
3	Lampa	Santa Lucia	45	Comunidad Campesina Orduña.
4	S.A/Putina	Quilcapunco	21	Comunidad Campesina Victoria Alavarizani.

Que, en mérito al Decreto Legislativo N° 653 Ley - de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario en su Artículo 62° establece que el Estado promueve el desarrollo y el aprovechamiento racional de las especies de la fauna silvestre, otorgándoles en custodia y usufructo a personas naturales o jurídicos para su protección, manejo, repoblamiento e investigación. La Ley N° 26496 "Ley de Régimen de la propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza Furtiva de la Vicuña, Guanaco y sus Híbridos";

Que, el Decreto Supremo N° 07-96-AG, señala que las comunidades campesinas poseedoras del recurso vicuña y/o guanaco constituirán los Comités de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres, quienes se encargaran de la conservación, protección, manejo y usufructo, por lo que es política del Estado y el Gobierno Regional promover el desarrollo y de la protección de la Vicuña y del Guanaco, fomentado su crianza, por lo que es necesario formalizar la titularidad de su custodia y usufructo, con el propósito de viabilizar la utilización sostenible;

En mérito a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones emanadas de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y con la visación por los directores de las oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;



